



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 059 -2018-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, **03 SEP 2018**

VISTOS, el Oficio N° 360-2018-SUNARP/ZRN°IV-UREG de fecha 29 de agosto de 2018, mediante la cual la Jefa (e) de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IV – Sede Iquitos solicita se encarguen las funciones de Abogado Certificador a tres (03) trabajadores para la Oficina Registral de Maynas;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo sustentado en el Oficio del Visto, la Jefa (e) de la Unidad Registral informa que existe una creciente demanda en los servicios registrales, en el que se incluye el servicio prestado en atención nocturna y la atención de los días sábados, siendo necesario, principalmente, la prestación del servicio de publicidad registral;

Que, de acuerdo al artículo 131 del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos, los certificados literales y compendiosos podrán ser emitidos por Registradores Públicos o Certificadores debidamente autorizados, son Certificadores debidamente autorizados, aquellos funcionarios o servidores públicos que la Jefatura del Órgano Desconcentrado respectivo designe expresamente para realizar la función de expedir los referidos Certificados, precisándose que el Certificador queda autorizado para emitir solo Certificados Literales o Certificados Compendiosos, y en este segundo caso, el funcionario o servidor público designado deberá contar con título de abogado y se le denominará Abogado Certificador;

Que, por necesidad del servicio, se hace necesario acoger la propuesta de la Jefa (e) de la Unidad Registral, por lo que corresponde designar a partir del 03 de setiembre de 2018, las funciones de Abogado Certificador y la facultad de expedir Publicidad Registral en Línea, a los abogados Ana Estefani Arévalo Moreno, Anthony Edwin Macedo Asiu y Julissa Isabel Paredes López, a fin de mejorar la prestación del servicio de publicidad registral en la Oficina Registral de Maynas;

Que, en el caso de la abogada Julissa Isabel Paredes López, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Los trabajadores CAS pueden sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público;

De conformidad a la autonomía económica y administrativa señalada en el artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a las atribuciones otorgadas mediante Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 037-2018-SUNARP/GG, concordante con las funciones prescritas en el inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Abogado Certificador.

Designar, a partir del 03 de setiembre de 2018, como Abogado Certificador de la Oficina Registral de Maynas, a los abogados:

- Ana Estefani Arévalo Moreno.
- Anthony Edwin Macedo Asiu.
- Julissa Isabel Paredes López.

Los Abogados Certificadores quedan autorizados a emitir certificados literales y/o compendiosos y, para atender y expedir Publicidad Registral en Línea, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificación.

Notificar la presente Resolución a los abogados Ana Estefani Arévalo Moreno, Anthony Edwin Macedo Asiu y Julissa Isabel Paredes López, a la Unidad de Tecnologías de la Información y a la Unidad de Administración, para la implementación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,


Carmen Salome Sandoval Pinto
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV Sede Iquitos